

Registro de la Propiedad Intelectual
EN TRAMITE

Nº. 13

26-6-59
ERIDO
TARIFA REDUCIDA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION XIII

10ª Sesión Ordinaria

26 DE JUNIO DE 1959

2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
MURILLAS, Angel
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
VICHICH, Egberto S.
VIECENS, Mario R.

AUSENTE CON AVISO:

SALGADO, Manuel R.

AUSENTES SIN AVISO:

CAMPBELL, Norman P.
ESTEBAN, Agustín
VELASCO, José M.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*

REUNION XIII

26 de Junio de 1959

*

SUMARIO

	Pág.
1. — APERTURA DE LA SESION	430
2. — ASUNTOS ENTRADOS	430
I — Comunicaciones oficiales:	430
II — Despachos de Comisión:	430
De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto sobre reafirmación de los derechos de la Provincia y jurisdicción dentro de sus límites históricos	430
De las Comisiones de Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto sobre navegabilidad de los ríos Limay y Negro	431
III — Comunicaciones particulares	431
IV — Presentación de proyectos:	432
a) De Ley, de los señores diputados Vicens y Mehdi, otorgando al Patronato de Menores de Gral. Roca un subsidio de \$ 200.000.—	432
3. — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Salgado. Se concede con goce de dieta ..	432
4. — MANIFESTACIONES. Del señor diputado Casamiquela sobre el conflicto estudiantil de la ciudad de Viedma	432
5. — PEDIDO DE PREFERENCIA. Formulado por el señor diputado Beveraggi en el sentido de que sea considerado en la próxima sesión el proyecto sobre navegabilidad de los ríos Limay y Negro. Se aprueba	435
6. — PEDIDO DE PREFERENCIA. Formulado por el señor diputado Vicens, para que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas produzca despacho en el proyecto sobre subsidio al Patronato de Menores de General Roca	435
7. — CUESTION DE PRIVILEGIO. Planteada por el señor diputado Casamiquela	436
8. — MANIFESTACION. Del señor diputado Rajneri en el sentido de que el presidente del Cuerpo se sirva solicitar del bibliotecario de la Legislatura un informe sobre la tarea desarrollada por el mismo	438
9. — MANIFESTACIONES. De varios señores diputados sobre plazo para presentación de despachos	439
V — PLAN DE LABOR	441
10. — CONSIDERACION. Del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de Ley sobre expropiación de lotes en Villa Regina	441
11. — CUARTO INTERMEDIO	442
12. — CONTINUA LA SESION. Resulta aprobado el proyecto de Ley de expropiación de lotes en Villa Regina	442
13. — CONSIDERACION. Del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de Ley sobre expropiación de una franja de terreno en Villa Regina. Se aprueba	445
14. — CONSIDERACION. Del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de Ley facultando a la municipalidad de Río Colorado a expropiar un lote de terreno para la instalación de una planta potabilizadora. Se aprueba	447
15. — APENDICE. Sanciones de la Legislatura ..	451

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a veintiseis y seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 18 y 15 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Queda abierta sesión con la presencia de diecinueve señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría dará cuenta de los asuntos entrados.

I. — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Superior Tribunal de Justicia, integración del Cuerpo con sede en la calle Evasio Garrone número 231 de Viedma.

— Al archivo.

— De la Cámara Legislativa del Chubut declaración número 42, relacionada con el tránsito al norte paralelo 42.

— Comunicaciones, Transportes, Industria y Comercio.

II. — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de reivindicación de las zonas actualmente como del dominio nacional y adhesión al sistema de Parques Nacionales, suelva por unanimidad propiciar la sanción favorable del siguiente despacho:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La Provincia en ejercicio de su plena autonomía y consecuente con expresas prescripciones constitucionales reafirma sus derechos de dominio y jurisdicción, inalienables e imprescriptibles en las zonas que, dentro de sus límites históricos se mantienen como pertenecientes al dominio del Estado Nacional por cláusula del Decreto-Ley 6585/58; sentándose categóricamente su incontestable reivindicación.

Art. 2º — Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que gestione del Gobierno Nacional, la derogación del inciso d) del artículo 5º), en su parte pertinente, del Decreto-Ley Nacional citado en el artículo 1º),

Art. 3º — Créase una Comisión Especial legislativa de seis miembros, que gestionará la formación de una Comisión Interparlamentaria con otros poderes legislativos, a fin de coordinar un criterio común respecto del sistema de Parques Nacionales, sin desvirtuar su esencia.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión Especial creada por el artículo 3º) para proyectar conjuntamente con la repartición de Parques Nacionales las bases de demarcación de nuestras áreas de monumentos naturales y/o regiones vírgenes que, delimitados técnica y racionalmente, se incluirán por ley especial dentro del sistema determinado por la Ley Nacional N° 12.103 y sus complementarias; contemplándose la posibilidad de un convenio.

Art. 5º — La Provincia adhiere a los principios establecidos por las convenciones internacionales suscriptas por nuestro país en la materia y dará su aporte espiritual y material dentro de sus posibilidades, propendiendo a la conservación y protección de las bellezas escénicas naturales, de la flor y de la fauna autóctonas y de las sobresalientes características de tales regiones.

Art. 6º — De forma.

Viedma, 23 de junio de 1959.

Andrés García Crespo - Ricardo N. Aguirre - Manuel R. Salgado - Elías Chucair - Agustín Beveraggi - Carlos A. Ruíz.

— Queda en secretaría.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Comunicaciones, Transportes, Industria y Comercio, y Asuntos Constitucionales y Legislación General, luego de considerar el Proyecto de Resolución sobre condiciones y factores que hacen a la promoción de la vía navegable constituida por los ríos Negros y Limay, resuelven propiciar la sanción favorable del siguiente despacho:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º — Pronunciarse por el mantenimiento pleno de las condiciones de navegabilidad del Río Limay, y la promoción de la importante ruta fluvial que integra con el Río Negro, desde los grandes lagos cordilleranos patagónicos al Océano Atlántico.

Art. 2º — Invitar a la Provincia limítrofe de Neuquén a adherir al presente pronunciamiento.

Art. 3º — Señalar a los poderes públicos y organismos competentes de la Provincia y la Nación que en consideración de lo especificado en el artículo 1º, a la navegación de la vía compuesta por dichos ríos, ha de asignársele el significado y prioridad debida, en las programaciones, coordinación y realizaciones de los correspondientes planes, obras

y servicios —dentro del sistema hidrológico de su unidad geográfica— para un aprovechamiento integral conjuntamente con la regulación de sus aguas, su utilización para riego y producción de energía hidráulica.

Art. 4º — Recomendar la conveniencia de promover de inmediato las amplias perspectivas indicadas, movilizandó en el Río Negro elementos existentes que permitan disponer de medios de transportes y comunicaciones, capaces de satisfacer, parcialmente, serias necesidades actuales, y racionalizar un tránsito y tráfico experimental de fomento, tendiente a concretar todas las posibilidades futuras de esta gran ruta por agua.

Art. 5º — Declarar que urgentemente se debe proceder a asegurar los factores de desarrollo determinados por el sistema de vía navegable que constituyen estos caudalosos ríos de fértiles valles y sus lagos tributarios de las extensas y ricas cuencas andinas, porque ello hace fundamentalmente a la activación económica general y a una realidad provincial.

Art. 6º — Remitir copia de esta resolución al Poder Ejecutivo Nacional y ambas cámaras del Congreso; al Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Neuquén y a los poderes ejecutivos y legislativos de las demás provincias.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 23 de junio de 1959.

(Fdo.): Waldemar Pisarewski - Alberto Rionegro - Andrés García Crespo - Agustín N. Beveraggi - Elías Chucair - Manuel Rodolfo Salgado - Ricardo N. Aguirre - Carlos Ruíz.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Es para solicitar, señor presidente, que ese despacho se reserve en secretaría a los efectos de hacer una preferencia.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III. — COMUNICACIONES PARTICULARES:

— De la Comisión Organizadora del VI Congreso de las Juventudes Agrarias ooperativistas, invitando al señor Presidente de la Cámara a la clausura del Congreso, a realizarse el día 12 de julio próximo, en Salto. (Buenos Aires).

— Al archivo.

— De la Comisión Centro de Estudiantes Secundarios Reformistas, solicitando la intervención del Cuerpo para solucionar el conflicto estudiantil.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Solicito, señor presidente, que esa petición se reserve para referirme a ella en el turno correspondiente.

Sr. Presidente (Marón). — ¿Para fundamentarlo, señor diputado?

Sr. Casamiquela. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV. — PRESENTACION DE PROYECTOS:

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Otórgase al Patronato de Menores, de General Roca, con carácter de subsidio, la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.—) moneda nacional, con imputación a la partida correspondiente destinada a tales fines en el Presupuesto de la Provincia.

Art. 2º — De forma.

Viedma, junio 26 de 1959.

2

Héctor Julio Mehdi - Mario Roberto Viecens.

FUNDAMENTOS:

Que el Patronato de Menores con asiento en General Roca, hasta el año pasado de 1958, estuvo subvencionado por el Superior Gobierno de la Nación;

Que desde entonces hasta el presente, el Gobierno Nacional ha entendido que es la Provincia quién debe oblar las erogaciones que se ocasionan para el mantenimiento del referido instituto;

Que esta situación ha motivado que en la actualidad dicho Patronato se vea en la imposibilidad práctica de seguir funcionando;

Que el actual presupuesto provincial no ha previsto una partida para solventar los gastos de esta institución para el año en curso;

Que en consecuencia, a la fecha, el Patronato de Menores se vería imposibilitado de seguir funcionando si no se le remitiera un subsidio urgente de doscientos mil pesos moneda nacional;

Que la labor humana, social y educativa, que desempeña el Patronato debe ser tutelada en nuestra sociedad contemporánea y merecer la especial atención de los poderes públicos;

Que en atención a ello, el problema planteado precedentemente no puede, en manera alguna, escaparse a la sensibilidad de los señores legisladores.

Por todo ello:

Viedma, junio 26 de 1959.

Mario Roberto Viecens.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

Sr. Viecens. — Es para solicitar, señor presidente, que ese proyecto se reserve en secretaría a fin de mocionar oportunamente.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado.

3

LICENCIA

— Al leerse solicitud de licencia del señor diputado Salgado, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — En consideración el pedido de licencia del señor diputado Salgado. En caso de ser aprobada, será con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Se concederá con goce de dieta.

Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se pasará al turno correspondiente a los pedidos de informes, consultas, pedidos de pronto despacho, mociones de preferencia o de sobre tablas.

4

CONFLICTO ESTUDIANTIL

Manifestaciones

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela, para referirse a una nota que ha hecho reservar en secretaría.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Ya en otras oportunidades esta Cámara se hizo eco de la situación estudiantil imperante en la localidad.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Casamiquela. — Sí, como no.

Sr. Beveraggi. — Yo desearía que por secretaría se diera lectura a la nota llegada a esta Legislatura, enviada por el estudiantado de Viedma.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

Sr. Secretario (Liccardi). — Viedma, 24 de

junio de 1959. Al señor presidente de la Honorable Legislatura de Río Negro. Su despacho.

Ante la posibilidad de que, por tardanza del Ministerio de Educación de la Nación en resolver el conflicto que afecta a los estudiantes secundarios de Viedma y Patagones, pudieran producirse graves problemas de orden social, referidos a la pérdida del año de estudios en forma colectiva por parte de los alumnos que mantienen el ausentismo colectivo, solicitamos del señor Presidente y señores legisladores su intervención, a objeto de que pueda normalizarse la vida estudiantil en el más breve plazo.

Saludamos al señor presidente y señores legisladores con la más alta consideración y respeto. Firmado: **Carmen Pinta**, presidenta y **Eduardo Cima**, secretario.

— Se producen manifestaciones verbales en la barra.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia hace conocer al público que se encuentra en galerías que están terminantemente prohibido hacer uso de la palabra y formular consideraciones en ningún sentido.

A los efectos de que el público tome conocimiento, por secretaría se va a dar lectura a los artículos 160 y 161 del Reglamento y la presidencia adelanta que lo aplicará con todo rigor.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 160: Queda prohibida a la barra, toda demostración o señal bulliucosa de aprobación o desaprobación.

El artículo 161 dice: "El Presidente mandará salir irremisiblemente de la Casa a todo individuo que desde la barra contraveniga el artículo anterior".

Sr. Presidente (Marón). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Ruiz. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Desearía que presidencia hiciera leer nuevamente la nota, con el permiso de la Cámara, a los efectos de que sea bien interpretada.

Sr. Presidente (Marón). — Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, por secretaría se va a proceder a dar lectura a la nota enviada por el estudiantado de Viedma.

— Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Marón). — Con la palabra, el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Decía, señor presidente, que ya esta Cámara se hizo eco en otras oportunidades, de la agitación existente en esta localidad con motivo del conflicto estudiantil que aún impera.

A título personal, quiero hacer una breve historia de este conflicto que tanto ha agitado a estas dos poblaciones.

Esto se inició con pinturas en el interior de los edificios de la Escuela Normal y del Colegio Nacional. En su oportunidad la Cámara efectuó un desagravio a esas instituciones.

Debo destacar que en el acto público realizado por los estudiantes en esta localidad, la señorita Lérica Suárez manifestó textualmente: "Por eso nosotros, ex-alumnos y alumnos unidos, alzamos la voz para manifestar abiertamente el repudio hacia hechos de índole destructiva que días anteriores se han llevado a cabo en dichos establecimientos educacionales". Traigo a colación esta situación, porque fué evidente la preocupación de la Cámara en el agravio inferido a esas institutos.

Este movimiento de indudable repercusión social, si bien es ajeno a la esfera de la provincia en sus resortes institucionales, no lo es en el aspecto social que significa el hecho de que numerosa cantidad de alumnos no reciban, en este momento, la instrucción secundaria, por motivos que el sumario administrativo determinara: ello es lo que me ha llevado a hacer este planteo, con algunos antecedentes que deseo la Cámara conozca.

El movimiento estudiantil, que fué anónimo en un principio, cuyas comunicaciones no llevaban firmas, me pareció —y así lo manifesté— ajeno a lo que deben ser los movimientos juveniles; a lo que han sido y serán en nuestro país. Posteriormente los hechos demostraron que no se trataba de un movimiento clandestino, sino eminente y estrictamente estudiantil, en el cual empezaron a darse nombres y a figurar aquellos que hacían las acusaciones. No deseo ni está en mi ánimo referirme a esas acusaciones, porque son estrictamente de la esfera del Ministerio de Educación de la Nación.

Quiero destacar algunas frases pronunciadas por los alumnos, que me han llevado a dedicarme con intensidad a este problema, y que por otra parte definen perfectamente el contenido y el objetivo de ese movimiento.

Dijo el estudiante Alberto Nebia en un acto público que reunió a más de dos mil personas —y destaco la cifra para dar una cabal sensación de la magnitud del mismo—, refiriéndose a una serie de acusaciones: “Si como esto no nos rebelamos, seríamos indignos de llamarnos estudiantes, pero tenemos el decoro necesario, tenemos honor, tenemos vergüenza, y por eso es que nos encontramos aquí, para que el pueblo todo nos juzgue y si nos encuentran culpables, que arrojen la primera piedra”.

La señorita Pinta, que habló a continuación, manifestó: “A los que corren esos rumores les diremos que se den cuenta de una vez por todas que el estudiantado no es rebaño y que sabemos dónde vamos, qué queremos y por que lo queremos sin necesidad de que se nos dirija”.

La señorita Lérica Suárez dijo más adelante: “Si bien nos hallamos en un momento de crisis educacional que no hemos logrado superar, hemos de adoptar una serena posición de equilibrio para desbaratar esas tendencias arraigadas que algunas profesoras han tomado de la rudimentaria escuela antigua”; y dice más adelante: “La educación es un hecho que se cumple en forma ineludible en todas partes y en todos los tiempos como función esencial y permanente de la vida en comunidad, pero queremos que esta sociedad naciente se halle impregnada de miembros de una neta renovación espiritual para que esa comunidad humana sepa obrar; porque con nuestra actitud desapasionada, orientada por un supremo razonamiento, pedimos derechos de libertad y autodeterminación para que en la escuela reine la renovación tantas veces deseada”.

La señorita Montenegro, otra de las oradoras, dijo: “Aclaremos que no pretendemos llevar a las aulas a profesores que regalen notas, pero que tampoco queremos a aquellos que acobardan con los aplazos”.

Esto, señor presidente, está definiendo con absoluta claridad que se trata de un movimiento eminentemente juvenil. Se nota en estas frases la vehemencia, la exalación de la juventud; pero no puede faltar tampoco esa comprensión que es característica de este tipo de movimientos; y por eso encontramos en el discurso de la señorita Mirta Casadey esa otra faceta perfectamente definida, cuando dice: “A los compañeros que van al colegio los perdonamos, el rencor no tiene lugar en nuestros corazones, pero les decimos que las conquistas que logremos con el riesgo y va-

lentía de estos momentos los van a cosechar también ellos”.

Y finaliza este acto con las palabras de otro estudiante, con las palabras del joven Osorio, que termina su discurso diciendo: “Intereses? Claro que tenemos intereses, los intereses de la Patria, de la comunidad toda que necesita ciudadanos que determinen una aurora de paz, de felicidad y de progreso en nuestra querida tierra”.

En esto está perfectamente condensado el espíritu del movimiento; me he limitado a extraer frases que no se relacionan con los cargos o con las acusaciones que se han formulado.

El espíritu de la reforma, ese mismo espiritual que lanzó a jóvenes de más o menos la misma edad a proclamar derechos que en su oportunidad les fueron negados, es el espíritu que alienta a esta juventud de hoy, que lucha por algo que cree justo. Pero por sobre todas las cosas existe un orden jerárquico que debe ser respetado; debe pesar y debe hacerse carne en la conciencia de todos estos muchachos el respeto hacia las instituciones de la República.

Nosotros sabemos que ha llegado a esta localidad una señora enviada por el Ministerio de Educación de la Nación, que les ha ofrecido garantías y les ha solicitado que concurran a la escuela, a los efectos de normalizar su funcionamiento.

Sé perfectamente que no puede existir en el ánimo ni en el espíritu de este movimiento, un sentimiento tal de revancha que les impida, con la misma dignidad y con la misma valentía con que han actuado hasta ahora, dar un paso más para lograr la normalización de los cursos; dar un paso más que no significará una claudicación ni un renunciamento a los postulados que han sostenido en todos los tonos y en todos los casos.

Deseo solicitar a los estudiantes que, dentro del marco de constitucionalidad en que se desenvuelve la vida de la República, confíen en las instituciones de la misma; que concurran nuevamente a clase, que produzcan una impasse en este movimiento para permitir el normal juego de esas instituciones.

Confío —lo digo con toda honestidad— en que la promesa hecha por la señora interventora de la escuela normal, ha de ser resuelta; confío, sin conocerla, por tratarse de una representante del Ministerio de Educación de la Nación.

Creo por último, señor presidente, y ya dirigiéndome con permiso de la Cámara a todos los alumnos aquí presentes, que deben dar ese paso adelante; que deben, con la misma generosidad con que han actuado hasta ahora, concurrir a clase. Debe partir de ellos la solución de este conflicto. Si se les ha ofrecido garantías, necesariamente deben confiar en ellas.

Por último, debo manifestar en forma personal, que comparto los ideales del movimiento, que los comparto en su totalidad; que siempre he estado de parte de ellos y quiero expresarlo aquí, públicamente, en mi banca de diputado y decir a todos, para que no quede ninguna duda: Sí, señores, estoy con los estudiantes; estoy en este movimiento porque el conflicto que se ha suscitado, sea resuelto en última instancia por los delegados naturales que tiene el poder central en la República, o sea por los representantes del Ministerio de Educación.

Señor presidente: esto es lo que quería decir. Solicito, ruego que produzcan una impasse; que vuelvan a clase para que permitan que las instituciones de la República entren a jugar en toda su plenitud. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — La nota pasará a la Comisión de Instrucción y Salud Pública.

5

NAVEGABILIDAD DE LOS RIOS LIMAY Y NEGRO

Pedido de preferencia

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a la hora fijada para los pedidos de informes, consultas, pedidos de pronto despacho, mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha producido despacho sobre un proyecto de resolución referente a la navegabilidad de la vía fluvial que constituyen los ríos Negro y Limay.

Nuestro sector va a hacer moción de que el tratamiento de este despacho tenga preferencia para la sesión del día de mañana.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración la moción de preferencia formulada por

el señor diputado Beveraggi, a efectos de tratar, en la sesión de mañana, un proyecto de resolución respecto a la nevegación de los ríos Limay y Negro.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada la moción. Pasará con preferencia para la sesión del día de mañana.

6

SUBSIDIO AL PATRONATO DE MENORES DE GENERAL ROCA

Pedido de preferencia

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

Sr. Vicens. — Señor presidente: hasta el año próximo pasado el Patronato de Menores, existente en la ciudad de General Roca, tuvo el apoyo material del Superior Gobierno de la Nación, y en ese sentido el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, hacía llegar las partidas de subvención para atender su desenvolvimiento económico. Pero ahora, con la provincialización de Río Negro, ha habido, digamos, una impase. Es decir que el gobierno nacional ha dejado de suministrar ese subsidio y el presupuesto de nuestra provincia no ha previsto para el presente año los dineros suficientes o los recursos necesarios para que se desenvuelva este instituto.

Ello ha originado que a la fecha el Patronato de Menores de General Roca, que desarrolla funciones humanas y educativas en todo el Alto Valle de Río Negro, se encuentre en una urgente necesidad de subvenir a sus necesidades y, no teniendo recursos algunos, más que aquellos que la propia sociedad de vecinos le suministra gracias al aporte privado y que son sumamente magros, ha venido desenvolviéndose dentro de esa estrechez que posiblemente la obligará a cerrar sus puertas y echar de allí a los niños que no tienen hogar.

Esta situación me ha movido, juntamente con el señor diputado Mehdi, a presentar este proyecto. Entiendo que es urgente que el mismo sea tratado en las sesiones que se llevarán a cabo durante el presente mes.

A fin de no sorprender a los otros sectores de la Cámara, adelanto que en la sesión de mañana formularé moción de preferencia para que este proyecto, con despacho de comisión, sea considerado, en la forma urgente en que lo solicito, para la última sesión o sea la del día 30.

En este momento requiero de presidencia que haga llegar a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas el pedido de que la misma se reúna y formule despacho sobre esta iniciativa para el día de mañana, si es posible. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Con la recomendación del señor diputado, el proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

7

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra, señor presidente, para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Hace unos instantes he formulado a los alumnos el pedido de que concurran a clase. La señorita o señora que acaba de hacer un planteo público desde el sitio en que se encontraba, salió manifestando, y me manifestó personalmente: "A la voz del amo, todos a la escuela".

Considero que es un agravio a mis fueros de diputado y a los fueros de la Cámara, por lo que solicito que se forme una comisión para que estudie este asunto.

En esta forma no vamos a conseguir la normalización de los institutos de Viedma.

Me lo manifestó personalmente ante un grupo de personas que se encontraba conmigo. Lo dijo en voz alta.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Esta Cámara, en sesión anterior, resolvió expedirse a través de una resolución, solicitando al Ministerio de Educación que dispusiese las más urgentes medidas para la normalización de los establecimientos educacionales que funcionan en esta ciudad.

En la presente sesión ha tenido entrada

una nota firmada por estudiantes, que representarían al movimiento estudiantil —que ha hecho en el ámbito de dichos establecimientos el planteo por todos conocido—, y el señor diputado Casamiquela, a título personal, ha expuesto algunas consideraciones que hacen al pleito que trascendió el ámbito de esos establecimientos, y en la inteligencia de que este Cuerpo debía abordar la circunstancia de carácter general que tal situación había originado, y que fuera motivo de esta resolución dirigida al Ministerio de Educación.

Ha tenido esta Legislatura, esta tarde, que presenciar algo que nosotros desearíamos no se repitiese.

Si bien los estudiantes nos han hecho llegar sus apreciaciones en cuanto a la tardanza por parte del Ministerio de Educación para abordar el problema, esta Legislatura, respondiendo a una preocupación en los problemas generales, ha creído cumplir con un deber, y en ese sentido ha hecho saber su propio punto de vista.

Las apreciaciones del señor diputado Casamiquela fueron hechas —y él mismo lo ha manifestado— en carácter personal. Luego de su pedido, a raíz del incidente producido, me veo en la obligación de hacer algunas manifestaciones en nombre de mi sector.

Señor presidente: Es necesario moderar los ánimos; esta Legislatura no se puede prestar a acrecentar aún más las dificultades que, con todo sentimiento vemos que se van produciendo. El señor diputado Casamiquela —y en eso nuestro sector comparte sus inquietudes— ha hecho una exhortación de que, por la vía del orden institucional y por las medidas que disponga el ministerio, se normalicen esos establecimientos. Nuestro sector reitera esa inquietud con la misma firmeza con que apoya el proyecto de resolución que se dirige al Ministerio de Educación.

Entiendo, señor presidente, que las palabras del señor diputado Casamiquela están llenas de buen sentido y nadie podría interpretarlas sino como la finalidad de un objeto que está en todos nosotros. Quizás lo mejor sea esperar que el tiempo transcurra y confiar en esa normalización. Si esto fuera satisfactorio para el señor diputado Casamiquela, esta cuestión no tendría más trascendencia que la del logro de ese objetivo de normalización que él mismo ha reclamado y al que ha exhortado. Dejo la interpretación de estas expresiones al señor diputado si cree que

están ajustadas a lo que nos puede conducir a mejor término.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Entiendo perfectamente la intención de mi compañero de sector, diputado Beveraggi, la entiendo y la comparto; ha sido inquietud nuestra proponderante el tender a la normalización de las clases. La exhortación que hice la vuelvo a repetir: quiero, deseo, ruego a los estudiantes que den ese paso.

Pero la cuestión de privilegio que he planteado, la mantengo; deseo que se investigue, no por tratarse de un ciudadano del común, sino porque se trata de uno de los factores en juego en este conflicto, que es la señora interventora de la escuela; me ha herido profundamente la frase manifestada y deseo que la Cámara trate la cuestión de privilegio que he planteado.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente, señores legisladores: No es la primera vez que en este recinto, por una u otra vía, se plantea el conflicto existente en los colegios secundarios de Viedma.

Tal vez con exceso de celo, tal vez con el prurito de no aparecer utilizando en manera alguna un movimiento de la juventud para que no pudiera interpretarse que un movimiento producido en torno a un conflicto existente en los establecimientos secundarios servirá para popularizar o prestigiar un partido, —dicho ésto con la advertencia previa de que no involucra en manera alguna una acusación indirecta a nadie—, digo que en las varias oportunidades en que se ha planteado este asunto a la Legislatura, nuestro sector ha preferido mantenerse en silencio y votar afirmativamente en lo que se refiere al pedido elevado al Ministerio de Educación para que resuelva este problema. Por ser de índole esencialmente subjetiva por estar dentro de la órbita normal de competencia de un Ministerio o un organismo educacional; por tratarse, por otra parte, de un problema que tiene el grave riesgo de la presencia física de los actores, lo cual, a veces, priva de la ponderación necesaria y de la suficiente claridad como para no esbozar o anticipar posiciones o definiciones antes de conocer previamente los antecedentes, nuestro sector ha mantenido esa norma de conducta.

Incluso, esta tarde, con las expresiones del señor diputado Casamiquela, que podemos no compartir en su totalidad, hemos pre-

ferido mantener el silencio porque entendíamos que la solución de este conflicto es esencial a la comprensión de un aspecto fundamental. Este conflicto, como cualquier otro que se plantee en colegios secundarios o primarios, pertenecientes a la órbita nacional o pertenecientes a la órbita provincial, debe ser encauzado por sus carriles normales.

Así como en este caso el colegio secundario depende del Ministerio de Educación de la Nación, mañana puede plantearse en colegios dependientes de la Provincia, es decir, en colegios o establecimientos secundarios pertenecientes a nuestra jurisdicción.

Hasta tanto los problemas no excedan de los ámbitos regulares donde se mueven las esferas naturales de esos organismos, entiendo que la Cámara, ni a título general ni a título individual, debe intervenir. El participar con antecedentes, opiniones o esbozando una definición en materia de sectores, si se entiende que existen sectores en este conflicto, significa, en cierta medida, sacar el problema de su ámbito natural.

Este incidente que ahora se ha promovido y que plantea una cuestión de privilegio, tiene un grave inconveniente: la importancia, la jerarquización del funcionario del Ministerio Nacional de Educación para facilitar la solución del problema. No es en manera alguna esto una acusación. El hecho o los hechos mencionados por el señor diputado Casamiquela se han producido y es lamentable.

Creo que hay, sí, una responsabilidad de esta Legislatura. Se ha hecho de este problema un problema excesivamente importante en lo que se refiere, no a que carezca en sí de importancia, sino en lo referente a la competencia específica de esta Legislatura; en forma tal que al reiterarse este problema, que surge en el momento en que más se necesita de la comprensión y de la serenidad de todas las partes intervinientes, viene a plantearse este incidente que, entiendo, va a significar una dificultad para la solución definitiva.

Con respecto a la cuestión de privilegio planteada, entiendo, sí, que corresponde su pase a Comisión. Pero en manera alguna quisiera que ésto se interpretara, por lo menos en lo que respecta a nuestra función, de que ello implica una desjerarquización de las funciones del representante del Poder Ejecutivo Nacional o del Ministerio de Educación, en lo que respecta a nosotros.

Insistimos y lo decimos incluso, desde nuestra función opositora, es decir, como adversa-

rios políticos del actual gobierno de la Nación, en que creemos que debe respetarse el orden jerárquico natural y que el representante del Ministerio de Educación en esta ciudad, goza de toda la confianza de este Cuerpo hasta tanto no se demuestre lo contrario. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: habiendo insistido el señor diputado Casamiquela en hacer del episodio que ha referido una cuestión de privilegio, no cabe ninguna duda que no podría este Cuerpo, sino apoyarlo, desde ya lamentándolo profundamente.

En nombre de todo nuestro sector, vamos a acompañar al señor diputado Casamiquela en su decisión de que se investigue el motivo incidental que le ha ocurrido en el hall de esta Legislatura. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si la cuestión planteada por el señor diputado Casamiquela, tiene carácter preferente.

Los señores diputados que estén...

Sr. Casamiquela. — Me permite, señor presidente. ¿Cómo carácter preferente...?

Sr. Presidente (Marón). — El término es exactamente igual. La votación debe realizarse.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor presidente? Voy a hacer una moción de orden en el sentido de que se pase a un breve cuarto intermedio para consultar entre los bloques.

Sr. Presidente (Marón). — Sin perjuicio de poner a votación la moción de orden del señor diputado Rajneri, la presidencia informa al señor diputado Casamiquela, que se ha llamado a votar correctamente.

Sr. Casamiquela. — Ya sé, señor presidente. Lo que pregunté a la presidencia es si se debía tratar en esta sesión o el pase a comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Se debe llamar a votación. Si la votación resulta afirmativa se entrará a considerar el fondo de la cuestión de privilegio y, si resulta negativa o rechazada, pasará al asunto a comisión.

Sr. Casamiquela. — Hago moción concreta de que pase a comisión con pedido de pronto despacho y ruego a la presidencia la ponga a consideración.

Sr. Presidente (Marón). — Vamos a ordenar el debate, señores diputados.

Hay una moción del señor diputado Casamiquela que debe votarse, y es si la cuestión planteada tiene carácter preferente...

Sr. Basse. — Previa a esa moción, son las mociones de orden, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Esta es una moción de orden, señor diputado.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.
— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido rechazada. En consecuencia pasa a comisión.

Hay una moción del señor diputado Rajneri...

Sr. Rajneri. — Con el pedido formulado por el señor diputado Casamiquela, no tiene ningún sentido mi moción y por tal motivo la retiro.

Sr. Casamiquela. — Solicito, señor presidente, que se haga la recomendación a este Cuerpo de que la comisión actúe y produzca un pronto despacho.

Sr. Presidente (Marón). — Las recomendaciones manifestadas por el señor diputado Casamiquela, pasarán a las comisiones respectivas.

Sr. Casamiquela. — ¿Coincide con esto el señor diputado Rajneri?

Sr. Rajneri. — Sí, señor diputado.

8

LABOR DEL BIBLIOTECARIO

Manifestación

Sr. Rajneri. — ¿No corresponde el turno de pedidos de informes y consultas, señor presidente?

Sr. Presidente (Marón). — Estamos en ese turno, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Entonces, solicito la palabra.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: Rogaría a la presidencia, en su carácter material, digamos así, de jefe de la administración de la Legislatura, que se sirva solicitar al señor bibliotecario del Cuerpo un informe con respecto a la tarea por él desarrollada.

Entiendo que el funcionamiento de la biblioteca es esencial para el desempeño de la función del legislador y como hasta la fecha no hay una vía de solución definitiva respecto a este problema y la falta de este elemento fundamental, solicito a la presidencia que recabe un informe para, en posesión del mismo saber a qué atenernos.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia informa que, precisamente, ha recomendado al señor bibliotecario que produzca un informe sobre su labor. No obstante, recoge las manifestaciones del señor diputado Rajneri, presidente del radicalismo del Pueblo, e insistirá en el asunto en discusión.

9

PLAZO PARA PRESENTACION DE DESPACHOS

Manifestaciones

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Solicitaría que se me informara en qué forma se actúa en estos momentos en la Cámara con referencia al artículo 69 del Reglamento, en su primera parte, donde dispone que se pongan en observación los despachos de comisiones. Me refiero a la fecha desde la cual se empiezan a contar los doce días puesto en observación los despachos de comisiones.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se informará al señor diputado.

Sr. Secretario (Liccardi). — El plazo de doce días que fija el Reglamento en su artículo 69, empieza a contarse desde el momento en que el despacho es presentado a la secretaría de la Cámara, señor diputado.

Sr. Mehdi. — Hacía esta observación, señor presidente, por cuanto he observado en distintas oportunidades que al darse entrada a un proyecto por secretaría, el presidente lo pone en observación. Y ocurre que muchas veces, a los dos o tres días, se está tratando como vencido el plazo.

Por eso es que solicitaba a la Cámara que establezca cuál es exactamente el día en que, para los despachos de comisión, se empiezan a contar los cinco días hábiles.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor presidente?

Como presidente de la Comisión de Peticiones y Reglamento, debo manifestar al señor diputado que ya se expidió la Cámara en esta cuestión. Y si mal no recuerdo, fué en el tratamiento del proyecto de ley sobre intervención a la comuna de San Antonio Oeste, en el cual se sostuvo el temperamento de que el plazo corría desde el momento que eran entregados los despachos a la Secretaría del Cuerpo.

Me atrevería a manifestar al señor diputado que el anterior presidente, don Juan F. Stábile, hizo las anotaciones correspondientes en el cuaderno relacionado con las modificaciones e interpretaciones del Reglamento.

Sr. Mehdi. — Vale decir que el presidente lo pone en observación, después que está en observación. Lo pone en observación reglamentariamente después que ha sido puesto en observación.

Sr. Casamiquela. — La presidencia dice en observación, porque en eso se encuentra. No podría decir en tratamiento o para despachar, si está en observación; porque está en observación.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Entiendo, señor diputado, que sin perjuicio de que exista un precedente anterior, el criterio debe ser que los despachos se ponen en observación a partir de la fecha de ingreso a la Cámara. Porque oficialmente el despacho se conoce cuando la presidencia, por secretaría, informa que el despacho se encuentra en secretaría. De ahí se cuentan los cinco días.

Puede ocurrir que un despacho, sin entrar en la Cámara, a los cinco días de considerado, el Cuerpo se informe que ha sido despachado. La presidencia anticipa los despachos; pero en alguna oportunidad puede ocurrir que no lo haga, para conocer que se han cumplido los cinco días cuando se ha llegado a la sesión.

Sr. Berveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite

Se decidió este temperamento por el régimen de trabajo que tiene la Cámara, por cuanto eso implicaría que al comienzo de las sesiones se encontraría que no existe ningún despacho para ser tratado.

Entiendo que a las comisiones concurren

todos los sectores; aún en el caso de que no concurrieran, el solo hecho de que el Reglamento exija la publicidad, hasta periodística, de los despachos presentados en la secretaría, es suficiente garantía para que todos los sectores políticos se enteren de los despachos de comisiones.

El régimen actual establece una mayor agilidad para la labor del Cuerpo, y en modo especial, por la forma en que está trabajando, es que se conocen los despachos de comisiones, previamente a la sesión.

Por otra parte, esos cinco días son para efectuar las observaciones; en el caso de que algún sector o diputado observe el despacho, tiene siete días más para fundamentarlo.

Sr. Rajneri. — El inconveniente es el siguiente: no hay fecha cierta para la presentación de proyectos hasta que no tienen ingreso en la Cámara. Por la vía de posibilidad, lo que puede ocurrir es que el despacho cumpla los cinco días sin que haya oportunidad de sacarlo.

Sr. Casamiquela. — ¿Por qué?

Sr. Rajneri. — Porque no está en la Cámara; habrá que conseguirlo en la secretaría.

Sr. Casamiquela. — Claro.

Sr. Rajneri. — Pero ese no es el procedimiento.

Sr. Casamiquela. — La observación se hace llegar a secretaría.

Sr. Rajneri. — Pero tiene que tomar conocimiento público, tiene que tratarse en la Cámara. Esto prueba la interpretación teórica, pero normalmente...

Sr. Berveraggi. — ¿Me permite una interrupción? Voy a manifestar cómo tenía entendido que funcionaba este mecanismo: al entrar un despacho en secretaría, las comisiones lo hacen con la cantidad de copias correspondientes; esa es la norma que hemos venido observando. Inmediatamente secretaría envía a cada bloque la copia destinada a él. De esa manera, en forma oficial y con conocimiento expreso del despacho, cada sector toma conocimiento del mismo. Así entiendo que es como se ha dispuesto la norma de este mecanismo y que, cuando se anuncia en la Cámara, ya está el despacho en observación; y entiendo que la presidencia del Cuerpo envía las copias regularmente a los distintos bloques a medida que van entrando los des-

pachos de comisión. Ruego al señor presidente que me confirme esta consulta que hago.

Sr. Presidente (Marón). — Así se produce, señor diputado.

Sr. Berveraggi. — Por otra parte, he leído personalmente en el libro donde se registran las disposiciones que se toman sobre este aspecto; y el momento en que empieza a correr ese término es el momento en que el proyecto se presenta en secretaría. Desearía que por secretaría se diera lectura, porque tengo la impresión de haberlo leído en el libro donde se registran estas disposiciones de la Cámara.

Sr. Presidente (Marón). — A los efectos de la aclaración solicitada, por secretaría se va a dar lectura a la modificación impuesta en el artículo 69 del Reglamento.

Sr. Secretario (Liccardi). — “En la sesión del día 8 de noviembre de 1958, la Legislatura estableció que el plazo de cinco días que fija el artículo 69 del Reglamento del Cuerpo, deberá comenzar a contarse desde la hora de presentación del despacho en secretaría resultando implícito, de acuerdo al asunto que se resolvió tratar y que originó esa decisión, que el día sábado se considera como hábil a los efectos de la computación de los plazos. Viedma, 9 de noviembre de 1958”.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — De acuerdo con ese temperamento, si el día 1º la comisión produce un despacho, resultará que a fin de mes o en la última semana del mes, cuando sesione la Cámara, la presidencia pondrá en observación un despacho que ya hace veinte días está en observación.

Sr. Casamiquela. — No, señor diputado; dice que se encuentra en observación si no ha vencido el plazo.

Sr. Mehdi. — ¿Y si ha vencido el plazo?

Sr. Casamiquela. — Pasa al Orden del Día.

Sr. Mehdi. — Pero al darle entrada se pone en observación.

Sr. Casamiquela. — No “se pone”, señor diputado; “se encuentra” en observación. La presidencia tiene que decir “en observación”. Si ha vencido el plazo está en el Orden del Día.

Sr. Viacens. — No estoy de acuerdo con el criterio que se sigue en esta Cámara con respecto a cómo se computa el plazo de los despachos.

Desde ya adelanto que mi pensamiento y mi opinión en ese aspecto es que no puede existir, digamos, una especie de clandestinidad en los despachos que se van produciendo y, en consecuencia, a mi entender, una pura y razonable lógica me lleva a definirme. Porque en el momento en que el señor presidente relata los despachos en esta Cámara, los mismos entran en vigencia a los fines de computar los plazos respectivos en que dichos despachos se colocarían en observación.

En ese sentido, voy a presentar un proyecto proponiendo la reforma del Reglamento. Lo que ha manifestado el señor diputado Casamiquela, si bien en cierto aspecto me resulta razonable, voy a proponer que se modifique el Reglamento en el sentido de que los plazos para observar un despacho, en vez de ser cinco días, sean de tres y, en vez de fundamentar las objeciones de ese despacho en un plazo de siete, sea de cinco días.

De esa manera, señor presidente, podremos marchar en una forma mejor en la labor que tiene que desarrollar esta Cámara.

Sr. Beveraggi. — En el mismo sentido que acaba de manifestar el señor diputado Viacens, se ha expresado nuestro sector en oportunidad de convenir el plan de labor del presente mes.

Por mi intermedio expresó que era nuestro deseo que las comisiones correspondientes se abocasen a todas aquellas reformas del Reglamento que en el transcurso del funcionamiento del Cuerpo se estima sean necesarias e indispensables para ordenar un criterio y un mecanismo sobre toda la tarea.

V - PLAN DE LABOR

10

EXPROPIACIONES DE LOTES EN VILLA REGINA

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el Orden del Día.

El primer punto se refiere a un proyecto de ley sobre expropiación de lotes en la localidad de Villa Regina. Por secretaría se va a dar lectura al despacho.

— Se lee. (Diario de Sesiones del 23 de mayo).

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante de Comisión.

Sr. Basse. — Señor presidente: Con fecha 3 de abril de corriente año, la municipalidad de Villa Regina envió a esta Legislatura un pedido de acuerdo para lograr, posteriormente, la expropiación de una fracción de terreno compuesto por algo más de 9 hectáreas en la colonia de ese municipio del Departamento General Roca.

Estudiados todos los antecedentes que acompañan al petitorio de la municipalidad de Villa Regina, la comisión ha emitido despacho favorable, facultando a la misma iniciar las gestiones conducentes a lograr la expropiación de los mismos lotes denominados como 5 y 6, de la chacra 100 a), de esa jurisdicción.

Sr. Medhi. — Me permite una interrupción, señor diputado?

¿Me podría aclarar cuál de los dos proyectos está en discusión? Tengo la impresión de que el señor diputado está equivocado. Son dos los proyectos y creo que está en discusión la expropiación del terreno que está ubicado entre La Salada y la ruta nacional, o el equivocado soy yo.

Sr. Basse. — Figuraba como primer asunto del Orden del Día la expropiación de la chacra 100 a), de los lotes cinco y seis. El otro proyecto, es el relacionado con el segundo punto del Orden del Día.

Sr. Mehdi. — De acuerdo, señor diputado.

Sr. Basse. — Como manifestaba, señor presidente, la comisión estudió todos los antecedentes que fueron remitidos por la municipalidad de Villa Regina y resolvió emitir el despacho favorable autorizando a la municipalidad mencionada, a realizar las gestiones conducentes a la expropiación de la mencionada fracción de tierra denominada como lotes cinco y seis de la chacra 100 a).

Para ubicar perfectamente a los componentes de esta Cámara referente a cuál era la situación legal de esta tierra, debo manifestar que la misma se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Banco Hipotecario Nacional, ya que el mismo, con fecha 30 de diciembre del año 1930, otorgó al señor Casimiro Gracia cédulas hipotecarias argentinas por valor de 8.600 pesos para que éste adquiriera a la compañía de co-

lonización Italo-argentina la mencionada fracción de tierra.

Como posteriormente el préstamo cayó en mora y fracasaron los trámites administrativos realizados por el Banco, éste pretendió efectuar los remates de ley, los cuales fracasaron. Fué así como entonces, inició el respectivo juicio de adjudicación ante el juzgado en lo civil, con asiento en General Roca y lo escrituró a su favor en octubre de 1937.

Las condiciones legales del dominio de la tierra no han variado; es decir que pertenecen actualmente al patrimonio del Banco Hipotecario Nacional.

Como en Villa Regina, al hacerse el trazado del pueblo no se había previsto la necesidad de efectuar las reservas correspondientes al emplazamiento de obras sociales, ésta es una oportunidad magnífica para que la municipalidad logre la expropiación a un costo muy bajo por cierto, ya que el Banco Hipotecario no es un organismo que trabaja con un sentido de lucro y puedan emplazarse en la tierra mencionada barrios obreros, establecimientos asistenciales y educacionales.

De acuerdo a un cálculo efectuado por personas responsables, se ha llegado a establecer que la fracción de tierra mencionada tiene en estos momentos, un costo aproximado de un millón de pesos.

Hace breves momentos manifesté que la municipalidad podría lograrla con la suma de veinte mil pesos, que sería el costo de restitución y gastos que se originaran en los trámites de expropiación.

La comisión, señor presidente, ha creído oportuno establecer, pese a que ya lo fija el pedido de la municipalidad, que esta fracción de tierra se destinara al emplazamiento de obras sociales y culturales.

Asimismo, en el despacho se pone un artículo, que podría decir es norma en este tipo de proyecto, por el cual se establece que los fondos que demande la expropiación serán abonados por la municipalidad. Es decir, que la Provincia no se hará cargo de erogación alguna.

Por último, como la Provincia todavía no cuenta con su ley de expropiación, se establece que se adoptará el procedimiento previsto en la ley nacional de expropiación número 13.264. He de decir, además, que el despacho ha sido firmado por todos los miembros de la comisión.

Considerando que no es necesario abundar en mayores detalles, salvo que algún miembro de la Cámara lo solicitara, termino el informe pidiendo la aprobación del Cuerpo. Nada más.

11

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — A fin de hacer una consulta en comisión, solicito un brevísimos cuarto intermedio, pero quedando los señores diputados sentados en su bancas. Un minuto, nada más, para hacer una consulta.

Sr. Presidente (Marón). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a un brevísimos cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

— Eran las 19 y 28 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 30 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Nuestro sector ha firmado de conformidad el despacho de comisión por entender que, de acuerdo a los antecedentes que envió la municipalidad de Villa Regina, es perfectamente viable efectivizar el artículo 164 inciso b) de la Constitución de la Provincia. A título informativo pongo en conocimiento de esta Cámara la urgente necesidad que tiene Villa Regina de esta fracción de tierra por cuanto, debido a la imprevisión de quienes trazaron el pueblo, no se destinaron márgenes de tierra para el futuro aumento de la población. Debemos tener en cuenta la prosperidad de la colonia y también que en el mismo pueblo se encuentra la estación de carga, lo cual provoca una gran afluencia de chacareros e inclusive de proveedores. En este sentido podemos decir que este pueblo se encuentra ahogado por falta de expansión.

Según los antecedentes enviados por la municipalidad de Villa Regina, ya hace mucho tiempo que se han hecho gestiones ante el Banco Hipotecario Nacional con respecto a este problema; el banco destacó un inspector especial para analizar la situación, y está de

acuerdo en la expropiación ya que, de acuerdo con facultades que le otorga la ley, esta hacienda pertenece al banco, dado que no fué abonado un préstamo que tenía sobre el mismo; la municipalidad puede abonar el precio exigido sin resentir sus finanzas, dado que los beneficios que representará para el pueblo por esta adquisición no puede compararse con el bajo costo de la misma.

En el tratamiento en particular formulará algunas observaciones con respecto al artículo 2º. Por todo ello, señor presidente, solicito a la Cámara la aprobación del presente despacho.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Con respecto a este artículo voy a solicitar a la comisión que contemple dos posibilidades: o bien su supresión total, o bien cuando el destino ya está contemplado en la ordenanza, o bien adecuar el fin del inmueble de referencia a lo que establece la ordenanza. Quedaría redactado en esta forma: "El inmueble designado en el artículo anterior se destinará al emplazamiento de obras sociales y culturales y para la promoción de la vivienda popular". Tratándose de diez hectáreas y teniendo en cuenta además que existe otro artículo de expropiación que se va a destinar a jardines y parques infantiles, la municipalidad se vería obligada a darle a este terreno el destino exclusivo de obra social y cultural.

Sr. Ruiz. — Me parece, si mi memoria no me es infiel en este momento, que en ese sentido había pedido la municipalidad...

Sr. Mehdi. — Voy a leer lo que dice la municipalidad: "y el emplazamiento de los locales destinados a educación, asistencia social y formación de barrios obreros".

Sr. Ruiz. — Por eso le digo que hay dos temperamentos.

Sr. Mehdi. — Sí, hay dos temperamentos. O suprimimos el artículo o la expresión que rige en la ordenanza, o bien adaptamos el artículo a lo que dice la misma.

Sr. Presidente (Marón). — Se ruega a los señores diputados no dialogar.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Efectivamente, señor presidente: en el petitorio elevado por la municipalidad de Villa Regina, se dice que estos terrenos se destinarán a la conformación de espacios libres y al emplazamiento de locales destinados a la educación, asistencia social y a la formación de barrios obreros.

La comisión, al redactar el artículo 2º, entendió que al decir que el inmueble designado en el artículo 1º se destinaría al emplazamiento de obras sociales y culturales, involucraba todo lo que manifestaba la municipalidad en la nota. Con ese criterio se redactó el artículo en esa forma. Entiendo que al decir obras sociales y culturales, está involucrada la formación de barrios obreros, el emplazamiento destinado a la educación y el emplazamiento destinado a locales de asistencia social.

Sr. Mehdi. — En ese caso, la municipalidad, cuando tiene que hacer barrios obreros en función social y no tiene fondos, no puede en ningún momento transferir la tierra a quien se la otorgue para la construcción de barrios obreros. No podría transferir, llegado el momento, el sobrante de la tierra para facilitarlo a precios módicos para la construcción de la vivienda popular.

Sr. Basse. — La comisión, en realidad, no tiene ningún inconveniente en aceptar el agregado propuesto por el señor diputado Mehdi.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Señor presidente: yo, en principio, estaría por la supresión lisa y llana del artículo, porque a veces es muy difícil deslindar hasta dónde llega la autonomía y las atribuciones de la Legislatura. Es decir, que nosotros tenemos que considerar en base a una

ordenanza que se ha sancionado en esa municipalidad, que ellos habrán tenido en cuenta con qué fin van a destinar el inmueble cuya expropiación solicitan de esta Legislatura.

Pienso, señor presidente, que en este aspecto son los propios concejales municipales y es la propia ordenanza, la que mejor puede regir los destinos de este inmueble. Y me parece superabundante este artículo, por lo que pregunto al señor presidente de la comisión si no estaría de acuerdo con, o remitirnos con un agregado a lo que dice la ordenanza respectiva, o suprimir lisa y llanamente este artículo, como lo solicito.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: en primer lugar voy a manifestar mi oposición al planteo hecho por el señor diputado Vicens de suprimir lisa y llanamente este artículo, por cuanto entiendo que al autorizar a una municipalidad para expropiar debe dejarse constancia en la ley del objetivo específico a que se va a destinar el bien expropiado.

La municipalidad evidentemente en una ordenanza ha establecido ya los destinos que se le dará, pero eso puede ser perfectamente variado en cualquier momento y sin ningún control de esta Legislatura. Podría darse el caso hipotético de que un concejo destinara ese inmueble que se expropia con un fin social a un motivo de lucro para la comuna al lótearlo indiscriminadamente, formando lo que yo llamaría un barrio residencial que elevaría los costos fuera del alcance de la masa popular y entonces desvirtuaríamos el sentir social que esta Legislatura tiene en cuenta y que la comisión consideró para autorizar la expropiación.

Creo que como medida legislativa, para los casos de expropiación, debemos dejar perfectamente establecido el fin a que se dedica el bien. De tal manera que el mismo no pueda ser desvirtuado en momento alguno y el expropiado pueda tener la acción de reivindicación del bien, al no cumplirse los fines establecidos. Tendríamos en esta forma asegurada la prosecución y consecución de los fines que se han tenido en cuenta para la expropiación.

Sr. Vicens. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Entonces, señor presidente, ¿por qué no nos remitimos a la ordenanza y decimos específicamente conforme a lo dispuesto en la misma de fecha tal del municipio?

Sr. Basse. — Precisamente eso iba a proponer la comisión, señor diputado.

Sr. Ruiz. — Me inclino a dejar este artículo tal como ha venido redactado y con el agregado del señor diputado Mehdi, que se ajusta al pedido efectuado por la comuna.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia ha anotado la moción del señor diputado Vicens. ¿Insiste en ella?

Sr. Vicens. — La retiro, dado que son más adecuadas las palabras del señor presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo segundo con las modificaciones introducidas por el señor diputado Mehdi y aceptadas por la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — “Artículo segundo: El inmueble designado en el artículo anterior se destinará al emplazamiento de obras sociales y culturales y para la promoción de la vivienda popular”.

Sr. Presidente (Marón). — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo segundo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría, se va a dar lectura al artículo 5º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: a los efectos de una simple aclaración ya que en cualquier momento puede ser necesaria y para que no se preste a confusión.

Nosotros creemos necesario que la expropiación que se llevará a cabo en este momento, es de acuerdo con la ley número 13.264, pero el mismo artículo agrega que hasta tanto se dicte la ley de expropiación de la provincia.

Entiendo que, iniciada la expropiación por el régimen legal 13.264, y sancionada por esta provincia la ley propia de la materia, ha de regirse por esta última. Y esto voy a preguntárselo al señor diputado Vicens, que es abogado: si el criterio que yo entiendo es acertado en derecho. Puede cambiarse el régimen...

Sr. Vicens. — Puede y no puede.

Sr. Ruiz. — ... en la secuela del juicio?

Sr. Vicens. — Pido permiso a la presidencia para contestarle al señor diputado.

Puede ser y puede no ser materia de dificultades lo que me ha preguntado el señor diputado. La ley 13.264 habla de un tribunal de tasación, que lógicamente no podrá constituirse. En caso de cumplimentarse, podría en su momento traer algunas cuestiones. En lo que respecta al tribunal de tasación ya se habló en otra oportunidad de quiénes lo componen y que en él están los representantes de los organismos nacionales. Es decir que podría surgir un conflicto por el precio del inmueble que se va a expropiar y en ese caso nos encontraríamos en las secuelas que la ley no es apropiada porque el tribunal correspondiente no se ha podido constituir.

Creo que es adecuado el sentido del artículo y la aclaración que acaba de formular el señor diputado Ruiz porque en ese caso, si nos ajustáramos a la ley de expropiación, producido el conflicto tendríamos forzosamente que adoptar el régimen de la ley provincial.

A fin, entonces, de que en este artículo se sobreentienda que la ley nacional será aplicable en tanto y en cuanto sea posible, podría formularse, a lo mejor, algún agregado que lo hiciera más claro. Sugiero, sin embargo, que quede redactado el artículo tal cual está.

En caso de que surgieran esas dificultades los atenderíamos al carácter que asuman las

mismas y no debemos adelantarnos a los hechos que podrán suceder.

Sr. Ruiz. — He querido hacer una aclaración a los efectos de que pueda servir para una interpretación posterior, porque se encuentra en comisión un proyecto de ley de expropiación que puede tener sanción en el próximo período, y bien pueden darse las circunstancias de que la municipalidad de Villa Regina inicie la expropiación por el régimen que le exige la ley y se encuentre después ante el régimen de la ley provincial. En ese caso tendrían que prescribirse los trámites de acuerdo a ese régimen.

Sr. Mehdi. — No creo que haya ningún inconveniente en lo que respecta a esta ley, por cuanto el Banco Hipotecario ha fijado un precio y hay un acuerdo entre éste y la municipalidad.

Sr. Ruiz. — Es posible que no haya inconvenientes y coincido con ello, pero la inquietud es a objeto de salvar esa falta de interpretación de preceptos legales que podrían buscarse en este breve debate.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar el artículo 5º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 6º es de forma. Queda sancionado el proyecto de ley.

13

EXPROPIACION DE TERRENO EN VILLA REGINA

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El segundo punto del Orden del Día está referido a la expropiación de una franja de terreno en la localidad de Villa Regina.

Por secretaría se va a dar lectura al despacho de comisión.

— Se lee. (Diario de Sesiones del 23 de mayo).

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Basse. — Señor presidente: el despacho que entramos a considerar trata, como en el caso anterior, de un pedido de expropiación elevado a la Cámara por la municipalidad de Villa Regina, de acuerdo a lo que establece el artículo 174 de la Constitución. De acuerdo a

los antecedentes elevados a esta Cámara por la municipalidad de Villa Regina, se trata de una fracción de tierra que no se encuentra empadronada y que no ha pagado hasta la fecha ninguna clase de impuestos, por estar considerada como desperdicio de las subdivisiones que oportunamente se realizaron en esa localidad.

Estos terrenos pertenecen a la Compañía Italo Argentina de Colonización, ante quien la municipalidad efectuara oportunamente los trámites encaminados a obtener la adquisición de los mismos, sin que hasta la fecha hubiera obtenido ningún resultado. Como ya lo manifesté, estas tierras fueron consideradas como desperdicio en subdivisiones que se efectuaron en esa localidad; de realizarse la expropiación, serán destinadas a la construcción de una avenida, plaza de juegos para niños y espacios verdes, etcétera. Se trata de un terreno pantanoso en el cual existe gran cantidad de maleza, lo que implica un verdadero foco de infección y resulta una aberración el hecho que exista en pleno centro de la mencionada localidad, lo que constituye un atentado al progreso edilicio alcanzado por la misma.

Por el artículo 1º se faculta a la municipalidad de Villa Regina a obtener la expropiación de esa franja de terreno comprendida entre la ribera de El Salado y la ruta nacional N° 22.

En el artículo 2º, siguiendo el mismo criterio que en el proyecto de ley sancionado hace unos momentos, se establece lo que figuraba en el pedido de la municipalidad; es decir, que la franja de terreno se destinaría a la construcción de una avenida, a plaza de juegos para niños y a espacios verdes.

En los artículos 3º y 4º se establece lo que ya ha sido adoptado como norma por esta Cámara, en el sentido de que la provincia no se hará cargo de erogación alguna originada en razón del cumplimiento de esta ley. En el artículo 5º se establece que, a los efectos de la expropiación y en todo lo que haga falta en el aspecto legal, se adoptará el procedimiento previsto por la Ley Nacional 13.264.

Este despacho, como el anterior, fué efectuado por unanimidad de la comisión. No creo que sea necesario, por los motivos expuestos, abundar en mayores detalles, por lo que solicito de la Cámara la aprobación del despacho que estamos considerando.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: abundar en mayores detalles sobre la necesidad que tiene el pueblo de Villa Regina, con respecto a este terreno, sería ocioso. En virtud de no haber estado en la comisión, le solicitaría al señor miembro informante que me diga si con respecto a este lote que se va a expropiar, hay mensura o alguna consulta efectuada a la Dirección de Irrigación.

Le voy a explicar por qué le hago esta reflexión. Irrigación es propietaria de una cantidad de metros, que nacen del centro del Salado y que forman la ribera; y oportunamente se han hecho juicios de expropiación y se han dado varios casos en donde no han aparecido las mensuras anteriores. ¿Se han hecho, teniendo en cuenta esas reservas?

Sr. Basse. — Efectivamente, eso lo ha tenido en cuenta la comisión en el artículo 1º, a fin de aclarar cualquier situación como la que usted plantea; estableciéndose que la superficie a expropiar es la que se consigna en la nota de la municipalidad de Villa Regina, de fecha 14 de abril del año 1959, expediente número 1.159 de la Legislatura.

En el mencionado expediente se establece que a la expropiación que se piensa hacer deberá descontarse, por supuesto, la superficie correspondiente al primer Salado y a la franja de superficie correspondiente a Agua y Energía. Es decir, que la comisión ha hecho ese agregado al artículo 1º, tratando de aclarar la situación que justamente plantea el señor diputado.

Sr. Mehdi. — Muchas gracias. De acuerdo.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo primero. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo segundo.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Sr. Ruiz. — Voy a solicitar al señor miembro informante de la comisión, que me diga si el objeto de la expropiación aquí establecida se ajusta a lo solicitado por la municipalidad de Villa Regina.

Sr. Basse. — Sí, efectivamente, señor diputado.

En la nota remitida por la municipalidad de Villa Regina solicitando al Cuerpo esta expropiación, se establece que este terreno puede ser destinado únicamente con ese fin, por tratarse de una fracción de tierra pantanosa y anegadiza, que no posibilitaría otro destino.

Por esa razón, la comisión se ha ajustado estrictamente a la solicitud efectuada por la municipalidad en cuya nota dice así: "Para llevar a cabo el proyecto que tiene este congreso sobre la creación de una amplia avenida, plaza de juegos para niños y espacios verdes, etcétera".

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar el artículo segundo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 5º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Sr. Ruiz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Desearía, señor presidente, que las expresiones vertidas al tratarse el artículo similar de la ley anterior, referente a la expropiación solicitada, también, por la municipalidad de Villa Regina, se tuviera en consideración al tratarse el presente artículo.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 5º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

El artículo 6º es de forma. Queda sancionado el proyecto de ley.

14

EXPROPIACION DE TERRENO PARA PLANTA POTABILIZADORA

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El tercer punto del Orden del Día se refiere al proyecto sobre expropiación de lotes en la localidad de Río Colorado, destinados a una planta potabilizadora de agua.

Por secretaría se va a dar lectura.

— Se lee. (Diario de Sesiones del 22 de junio).

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz, miembro informante de la comisión.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: la localidad de Río Colorado se encuentra abocada en estos momentos a la solución de uno de los problemas fundamentales que hacen a la vida dentro de su ejido. Uno de los más importantes, demorado sin que hubiera una causa justificada, ha sido la aprobación y construcción de los servicios de agua corriente, sus anexos cloacales y otros servicios sanitarios.

Ciudad emplazada a la margen de un río caudaloso, de aguas potables, evidentemente entristece el pensar que han transcurrido tantos años sin que se haya dotado a la población de tan elemental servicio como es el agua corriente.

Los trabajos previos para esa instalación se encuentran muy adelantados, habiendo previsto perfectamente su financiación las autoridades de la provincia y de la municipalidad. Uno de los trabajos previos que deben realizar para estar en condiciones para suscribirse los acuerdos necesarios con Obras Sanitarias de la Nación es poner a disposición justamente de quienes llevarán a cabo la obra los terrenos necesarios para las mismas.

En el período de sesiones anterior esta Legislatura prestó ya el acuerdo necesario para la expropiación de un terreno ubicado estratégicamente e indicado a su vez por Obras Sanitarias de la Nación como el más indicado para establecer oficinas, depósitos, etcétera. Pero es necesario, para la realización de las obras, disponer de un terreno con una ubicación apropiada estratégica en la costa del río, para que en él se levanten las instalaciones básicas de bombeo y potabilización del agua. A este objetivo último tiende el pedido que estamos considerando.

Obras Sanitarias, por vía de sus técnicos, ha indicado el lugar que creyó más apropiado, en un lugar alto, sano, con una ubicación estratégica para la distribución del líquido. Consistió el mismo en linderos de propiedades de diferentes dueños. Las gestiones municipales se encararon a la obtención de la tierra por vía directa, con los propietarios.

Fueron aquellos los primeros trámites que dieron como resultado que uno de los linderos —y voy a dejar constancia sin dar nombres— extranjeros con algunos años, y no muchos, de radicación en el país, entendió perfectamente la obra social que todos debíamos cumplir y la obligación que tenemos en favorecer esas obras, y donó a la municipalidad la franja que dentro de su propiedad era necesaria para que se realizaran las obras. Desgraciadamente, el propietario vecino, argentino, no se advino a llegar a un acuerdo con las autoridades municipales, no obstante habersele ofrecido, por vía oficial, un precio más que justo. Se agotaron las instancias por vía privada y no pudo llegarse a un acuerdo; por ese motivo ha debido la municipalidad solicitar a esta Cámara se le preste la autorización necesaria para expropiar una franja igual a la que recibiera en donación, lindera a la que ya posee, con una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, y que está situada sobre la margen del río Colorado.

Además, complementando este pedido, solicita también la expropiación de una franja que le

permita continuar el camino que ya está trazado por el fraccionamiento de la mayor superficie de estas tierras, que le permita llegar a la ruta que el propietario vecino ha donado a la municipalidad para acceso a las obras que se van a realizar. En este proyecto están contempladas dos fracciones: una mayor de 10.000 metros cuadrados —hago números redondos— y otra de unos 1.600 metros cuadrados, que están perfectamente indicadas con sus medidas correspondientes en el plano que obra en la comisión y que quedará como antecedente.

Por estas razones, invocando la unanimidad de los miembros de la comisión, solicito a la Cámara que preste su aprobación a este proyecto. En el curso del tratamiento en particular propondré un breve agregado al artículo 3º para condicionarlo a los conceptos que se han vertido sobre régimen de expropiación cuando se trataron los dos proyectos anteriores.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Señor presidente: quisiera hacer algunas preguntas al señor miembro informante. ¿Podría decirme por qué razones no se determina específicamente cada uno de los inmuebles que se autoriza expropiar por esta ley?

Sr. Ruiz. — Le voy a contestar, señor diputado: los inmuebles no se determinan por cuanto obran en la comisión, y han servido de antecedentes, actas del concejo que ya lo indican; además se trata de una mayor superficie que está designada con un número, y previamente a la expropiación deberá efectuarse una mensura de las dos superficies linderas para determinarlas.

Sr. Vicens. — Gracias, señor diputado. ¿Me podría informar ahora qué sentido encierra para usted la última parte del artículo 4º? ¿Qué entiende la comisión por precio suficiente?

Sr. Ruiz. — Le ruego, señor diputado, que al discutirse el artículo 4º usted formule la pregunta si aún lo considera necesario. Vamos a ir en orden.

Sr. Vicens. — Bien, nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: obra en poder del que habla, y estuvieron a consideración de la comisión, las copias autenticadas de las actas del concejo municipal de Río Colorado y la presentación hecha por el señor presidente en cumplimiento de esa resolución. Entiendo que esos documentos, junto con el plano, han de quedar en carpeta como antecedente a consultar en caso necesario.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: como entiendo que existe unanimidad del Cuerpo en el tratamiento de este proyecto, rogaría a la presidencia que dejara constancia a posteriori de la votación.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia procederá en consecuencia.

Sr. Mehdi. — Le pediría al señor miembro informante que expresara si ese plano es oficial.

Sr. Ruiz. — Señor diputado: el plano viene firmado por el señor presidente de la municipalidad y por el secretario municipal.

Sr. Mehdi. — ¿Pero está hecho por algún profesional?

Sr. Ruiz. — Está hecho por la oficina técnica municipal, que está bajo la dirección de un ingeniero civil.

Sr. Mehdi. — Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marón). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Sr. Casamiquela. — ¿No hubo unanimidad, señor presidente?

Sr. Presidente (Marón). — No, señor diputado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a

votar si se aprueba el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: ya es norma, en los pedidos de expropiación, referirnos a la ley 13.264, que es la que actualmente puede aplicarse. Como se encuentra a estudio de la comisión un proyecto que ha de sustituir en el ámbito de la provincia este régimen, yo pondría el siguiente agregado a continuación del número de la ley, que dijera en estos términos: Si la provincia no dictara su propia ley y mientras ella no entre en vigencia.

En esta forma, señor presidente, sancionamos este artículo en consonancia con los términos que hemos vertido al tratar los anteriores proyectos de expropiación.

Sr. Vicens. — ¿Me permite?

¿Por qué no lo adaptamos a la manera del artículo 5º de la ley que sancionamos recién, que dice: "Y hasta tanto se dicte y pueda entrar en vigencia la ley de expropiación de la provincia"?

Sr. Ruiz. — Es lo mismo.

Sr. Vicens. — Queda mejor redactado.

Sr. Ruiz. — Yo propongo, hasta que la provincia no dictare su propia ley y mientras ella no entre en vigencia. Puede suceder que al tratarse la ley agreguemos un artículo que postergue su vigencia por un término determinado.

Sr. Vicens. — De acuerdo, señor diputado.

Ahora yo quería referirme al artículo que menciona el precio suficiente, que creo es el 4º. Este artículo habla de precio suficiente y el artículo 3º dice que el justo precio se regirá por las disposiciones de la ley 13.264.

Sr. Ruiz. — ¿Me permite? Se lo voy a aclarar.

Sr. Vicens. — En ese sentido, voy a pedir una modificación al artículo 4º, ya que es innecesario que hable de precio suficiente porque ya en el artículo 3º está determinado cuál

es el precio justo que se pagará por la expropiación.

Sr. Ruiz. — ¿Me permite que le aclare, señor diputado?

El artículo dice "el justo precio" y el artículo 4º dice: "precio suficiente"; son dos cosas totalmente diferentes. Justo precio sería el que determina la ley, en la forma que ella lo establece.

Sr. Viicens. — El de la valuación fiscal.

Sr. Ruiz. — Permítame, señor diputado: contemplemos la posibilidad de una ley provincial y anticipémonos a lo que la Cámara puede sancionar al establecer ese proyecto, que desconocemos una serie de factores que son un poco más avanzados que la ley 13.264, que establece al final de ese procedimiento un justo precio para evitar que una expropiación pueda transformarse en un perjuicio o un despojo, como me acota aquí el compañero, que la ley no puede contemplar en ningún momento.

Justo precio entendemos por aquel que realmente se ajusta al valor real con prescindencia de obras y con prescindencia de valores afectivos, panorámicos, etcétera, que puede aumentarle el valor.

El justo precio es aquél que se le va a entregar al propietario expropiado y que no causa más perjuicio que retirarle un dominio para un fin social o para el fin predeterminado por la Ley.

En el artículo 4º decimos el precio suficiente porque estamos refiriéndonos a la Ley 13264, que habla de las evaluaciones más un porcentaje del 30 por ciento a abonar como indemnización destinada a cubrir cualquier riesgo. La municipalidad, no obstante, por el artículo 4º deberá depositar para iniciar la expropiación el precio suficiente, que es el valor de la tasación más el treinta por ciento, porque antes nos hemos referido al justo precio que deberá pagar después de la sanción legal, porque ese es el justo precio que en definitiva pagará la municipalidad; y el precio suficiente es aquél que requiere la Ley, para iniciar la expropiación sin perjuicio del justo precio en última instancia.

Ese es el concepto que ha tenido la comisión al aprobar el proyecto que se discute, señores diputados.

Sr. Presidente (Marón). — Con las modificaciones introducidas por la comisión, por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

Sr. Secretario (Liccardi). — "La expropiación y el justo precio que deberá abonar exclusivamente la expropiante, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.264 si la Provincia no dictare su propia Ley, y mientras ella no entre en vigencia".

Sr. Presidente (Marón). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: este artículo introduce una modalidad que no hemos tenido en consideración en otros proyectos.

He creído conveniente —y hablo en primera persona por haber sido el autor del mismo—, que debemos fijar un plazo dentro del cual debe la municipalidad efectivizar la expropiación. Me preocupa que por cualquier circunstancia, pudiera dictarse esta Ley y la municipalidad dejara correr los plazos y pudiera pasar el tiempo y no la llegara a efectivizar ante la vía judicial como corresponde.

Entonces nos encontraríamos con dos situaciones: una autorización legal que la municipalidad no usa y por consiguiente, el perjuicio que le estamos ocasionando al expropiado al tenerlo en aquella situación del bien que se le retira prácticamente del comercio, y no solamente que no puede disponer de su bien sino del justo precio a que puede aspirar.

Conceptuamos que 360 días es un plazo razonable. Es un plazo justo, suficiente, por lo menos para iniciar la expropiación.

Dentro de ese plazo la municipalidad deberá depositar el precio justo, el precio razonable que dice el proyecto. Entonces la municipalidad ha tomado ya la vía judicial y será el interesado en llevarla adelante si la municipalidad llega a entrar en mora y deja la acción judicial que se promueva en los estrados judiciales.

Sr. Viicens. — ¿Qué pasaría, señor diputado, a su entender como presidente de la Comisión, si la municipalidad no efectuara la expropiación?

ción dentro de los 360 días? ¿Caducaría esta Ley y quedaría como una simple autorización a la municipalidad sin ningún efecto.

Sr. Ruíz. — Vencidos los 360 días quedaría sin efecto por vía judicial la expropiación y la municipalidad carecería de la autorización que le fija la Constitución para hacer la expropiación. Entonces el dueño puede iniciar la acción de recuperación del inmueble porque la municipalidad ha podido tomar posesión para introducirla al dominio privado en forma absoluta por cuanto la municipalidad carecería de esa autorización que nosotros le otorgamos.

Sr. Vicens. — Perfecto. El precio —se sobreentiende— de acuerdo al procedimiento de la Ley debe ser depositado previamente al acto de posesión.

Sr. Ruíz. — Es el procedimiento que se sigue siempre al acto de posesión judicial a ese inmueble, el depósito del precio suficiente. ¿No es ese el procedimiento, señor diputado?

Sr. Vicens. — Sí.

Sr. Ruíz. — Perfecto.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo quinto.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — Lamento que no esté presente el señor diputado Salgado que propuso este agregado, porque lo hemos dejado establecido en Comisión de común acuerdo, para introducirlo como norma en los proyectos de esta naturaleza a efectos de dejar bien sentado que va por cuenta, riesgo y desponsabilidad de la municipalidad que deberá estudiar y prever la financiación y todas las erogaciones que por la misma puedan originarse. Ya estaba contemplado implícitamente ese artículo, pero consideramos que no está demás agregarlo para dejar bien claro cuál era la responsabilidad provincial con respecto a la expropiación.

Sr. Presidente (Marón). — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 6º es de forma. Queda sancionado el proyecto de Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 20 y 25 horas.

SYLVIA E. PERINI
Directora del Cuerpo
de Taquígrafos

15

A P E N D I C E

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º — Facúltase a la Municipalidad de Villa Regina, departamento General Roca, para realizar las gestiones conducentes a obtener la expropiación de los lotes 5 y 6 de la chacra 100 A de esa jurisdicción, compuesto de nueve (9) hectáreas y diez (10) centiáreas.

Art. 2º — El inmueble designado en el artículo anterior se destinará al emplazamiento de obras sociales y culturales y para la promoción de la vivienda popular.

Art. 3º — Los fondos que demande la expropiación autorizada por el artículo 1º) serán abonados por la Municipalidad expropiante, la que deberá prever su financiación.

Art. 4º — La Provincia no se hará cargo de erogación alguna originada en razón de la expropiación antedicha.

Art. 5º — A los efectos de la expropiación autorizada por la presente Ley y hasta tanto se dicte la Ley de Expropiaciones de la Provincia, se adoptará el procedimiento previsto en la Ley nacional número 13.264.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º — Facúltase a la Municipalidad de Villa Regina, departamento General Roca, para realizar las gestiones conducentes a obtener la expropiación de una franja de terreno comprendida entre la ribera de El Salado y ruta nacional 22, entre las chacras 100 B y 103 B hasta la canaleta que cruza El Salado frente al lote 2 de la chacra 84 y lindando con la fracción 6ta. de la misma chacra, cuyas superficies y linderos se consignan en nota de la Municipalidad de Villa Regina del 14 de abril de 1959, expediente Nº 1.159 de la Legislatura.

Art. 2º — El inmuebles consignado en el artículo anterior se destinará a la construcción de una avenida, plaza de juegos para niños y espacios verdes.

Art. 3º — Los fondos que demande la expropiación autorizada por el artículo 1º) serán abonados por la Municipalidad expropiante, la que deberá prever su financiación.

Art. 4º — La Provincia no se hará cargo de erogación alguna originada en razón de la expropiación antedicha.

Art. 5º — A los efectos de la expropiación autorizada por la presente ley y hasta tanto se dicte la Ley de Expropiaciones de la Provincia, se adoptará el procedimiento previsto en la Ley nacional número 13.264.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1º — Facúltase a la Municipalidad de Río Colorado, departamento de Pichi Mahúda, para efectivizar la expropiación a que se refiere la reso-

lución del Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo de 1959 y presentación efectuada por la Municipalidad de fecha 16 de mayo del corriente.

Art. 2º — El destino de la tierra expropiada, será el de establecimiento de una planta potabilizadora de aguas, para servicio público de Río Colorado, en la forma que se consigna en el Acta y presentación indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — La expropiación y el justo precio que deberá abonar exclusivamente la expropiante, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número 13.264 si la Provincia no dictare su propia Ley, y mientras ella no entre en vigencia.

Art. 4º — La Municipalidad deberá efectivizar la expropiación, dentro de los trescientos sesenta (360) días de la sanción de la presente Ley, depositando dentro de dicho plazo, el precio suficiente, y tomando posesión material del inmueble.

Art. 5º — La Provincia no se hará cargo de erogación alguna, originada en razón de la expropiación antedicha.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Período 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u.	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.